

cion antedicha, se dio Cuenta de la Com  
caion del Sr. Don Juan de Harina,  
de veinte y dos del Corriente, y entendi  
en el mrd<sup>o</sup> de su Continuo, dijeron: que  
el su vista queda atribuido a una ob  
oposicion a lo por la misma mandado, se  
oficia manifestandole que en la Subasta  
Consumos para el año inmediato de mil  
cientos cincuenta y cuatro, unicamente  
han asendado un derecho, y no hay  
Concepto de la Subasta en su Venta al  
menor de las especies, pues en este ca  
era necesaria, y así se hubiera solici  
del Sr. Gobernador en aprobacion en el  
y forma de su dha. Comunicacion por  
ne la referida Com. ; pero considerand  
este negocio, lo util y ventajoso que es  
este Vecindario la proposicion hecha por  
el asendador de los dnos. y arbitrio  
recaigados sobre dhas. especies, la adu  
y inicio de base para las posturas y  
poras que se hicieren, todo lo que se ha  
presente para conocimiento de aquellos

